

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021- 00449
DEMANDANTE: BANCO BANCAMIA S.A.
DEMANDADO: NUBIA ESPERANZA MALAVER GOMEZ

Se imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el extremo actor, por cuanto no fue objetada en la oportunidad procesal pertinente y se encuentra ajustada a derecho. (Art. 446 # 3 del C G. del P.).

Aprobar la liquidación de costas practicada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 1 Art. 366 ejúsdem)

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez